

El ministro Bernat Soria lo ha hecho público hoy tras la reunión del Consejo de empleo, política social, sanidad y consumidores (EPSSCO)

La Comisión Europea aprueba un reglamento que atiende la propuesta española para mejorar la calidad de vida de los celíacos

La norma comunitaria establece la información que debe figurar en la composición y el etiquetado de los alimentos para ser considerados 'sin gluten' Los alimentos ordinarios sólo podrán ser declarados 'sin gluten' cuando garanticen una presencia inferior a 20 mg/kg

España envió en enero de 2008 un proyecto de real decreto a la UE y pidió en junio que se llevará a cabo esta regulación

A petición española, el reglamento señala la necesidad de llevar a cabo campañas informativas para garantizar el uso adecuado de los productos destinados a las personas con intolerancia al gluten

España es pionera en la promoción de acciones de mejora de la calidad de vida de los celíacos. Desde inicios de este año se desarrolla el Plan de Apoyo a las Personas con Intolerancia al Gluten y en septiembre se presentó un protocolo para la detección precoz de la celiaquía

16 de diciembre de 2008. La Comisión Europea ha aprobado como consecuencia de una propuesta española un reglamento que establece la información que debe figurar en la composición y el etiquetado de los alimentos para ser considerados sin gluten y, por tanto, aptos para el consumo de las personas con intolerancia a esta sustancia (celíacos). Así lo ha anunciado el ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria, al término de la reunión del Consejo de empleo, política social, salud y consumidores (EPSSCO), que se ha celebrado en Bruselas.

La redacción de este reglamento comunitario ha sido posible gracias al interés y a la iniciativa de España, que está siendo un país pionero en la promoción de acciones para la mejora de la calidad de vida de este colectivo que, **en España, se estima que agrupa a 450.000 personas, si bien sólo el 10% está diagnosticado**, lo que constituye un importante problema de salud pública.

Desde inicios de este año, el Ministerio de Sanidad y Consumo viene desarrollando el **Plan de Apoyo a las Personas con Intolerancia al Gluten** que, entre otras medidas, prevé la redacción de una norma para limitar la cantidad de gluten que podía figurar en el etiquetado de los alimentos para ser considerados *libres de gluten*.

El Ministerio de Sanidad y Consumo redactó, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN), un proyecto de real decreto que fue presentado a la Comisión Europea en enero de 2008 y en junio se reiteró el interés por que esta norma se desarrollara a nivel europeo mediante un reglamento. Ese reglamento es ya una realidad y tiene en cuenta la existencia de distintos grados de sensibilidad al gluten.

DISTINTAS CATEGORÍAS

De este modo, para el caso de los productos específicos para personas con intolerancia al gluten, se establecen dos categorías:

Alimentos *sin gluten*: aquellos cuyo contenido en gluten es inferior a 20 mg/kg.

Alimentos con muy bajo contenido en gluten: aquellos cuyo contenido en gluten sea inferior a 100 mg/kg.

Además, **los alimentos de consumo ordinario sólo podrán lucir en su etiquetado la declaración *sin gluten*, cuando garanticen una presencia de esta sustancia inferior a 20 mg/kg.**

De igual modo, los alimentos dietéticos que no estén específicamente destinados a la población celíaca sólo podrán llevar en su etiquetado la indicación *sin gluten*, cuando aseguren un contenido inferior a los 20 mg/kg.

Mejorar la información del etiquetado era una de las principales demandas del colectivo de celíacos, ya que de este modo su vida se hace más sencilla, al evitarse problemas de salud por el desconocimiento exacto del contenido de los productos. Al mismo tiempo, también se abaratará su cesta de la compra gracias a la inclusión de esta información en los alimentos que no están exclusivamente dirigidos a ellos.

CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La iniciativa española también ha permitido que el reglamento recoja la necesidad de que cada Estado miembro a nivel nacional lleve a cabo **campañas informativas para garantizar un uso adecuado de los productos destinados a los celíacos.**

En esta línea de trabajo, el Plan de Apoyo a las Personas con Intolerancia al Gluten también se ha materializado en la realización de un **protocolo de detección precoz de la celiaquía**, que incluye un decálogo para detectar la enfermedad y que está disponible desde septiembre, y también se está trabajando en la elaboración de un **mapa epidemiológico de esta patología en España.**